



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 3892.-

POR EL CUAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 7467/2025 SE DECLARA COMO EVENTO DEPORTIVO DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI) A LOS “JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025” A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN DEL 9 AL 23 DE AGOSTO.

Asunción, 16 de mayo de 2025

VISTO: Que la Asamblea General de Panam Sports ha otorgado a la ciudad de Asunción – Paraguay la sede de los Juegos Panamericanos Junior 2025, a llevarse a cabo entre el 9 y el 23 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que la organización de eventos deportivos y actividades relacionadas al deporte, nacionales e internacionales, es una extensión natural de las responsabilidades de promoción que corresponden al Estado pues estos eventos no sólo promueven y desarrollan el deporte, sino que también generan beneficios significativos en términos de infraestructura, economía, cohesión social y desarrollo deportivo.

Que recientemente y a propuesta del Poder Ejecutivo se ha promulgado la Ley N° 7467/2025 “Que establece disposiciones especiales para eventos deportivos de relevancia internacional celebrados en la República del Paraguay”, la cual tiene por objeto establecer un régimen jurídico especial y excepcional para la organización de “Eventos Deportivos de Relevancia Internacional” (“EDRI”) en el Paraguay, de manera tal a propiciar la generación y desarrollo de inversión, turismo, empleo y prestigio internacional.

Que en ese sentido, la referida Ley, en su artículo segundo, considera como EDRI a las competencias deportivas y actividades conexas organizadas por federaciones, confederaciones, asociaciones, organismos y/o personas jurídicas internacionales o extranjeras relacionadas al deporte, y en su artículo tercero amplía su objeto a toda actividad vinculada a la realización de dichos eventos, incluyendo las actividades preparatorias, operativas y de gestión que resulten necesarias para su celebración.

N° 1229

[Firma]

[Firma]

2023 2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 3892.-

POR EL CUAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 7467/2025 SE DECLARA COMO EVENTO DEPORTIVO DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI) A LOS “JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025” A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN DEL 9 AL 23 DE AGOSTO.

-2-

Que conforme a lo dispuesto en la legislación de referencia, la designación de un evento como EDRI debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo, condición previa y necesaria para la aplicación del régimen jurídico especial establecido en la Ley N° 7467/2025.

Que la celebración de los Juegos Panamericanos Junior 2025 constituye un hecho histórico para Paraguay, siendo la primera vez que nuestro país albergará esta competencia multideportiva de carácter continental, que congrega a los mejores atletas jóvenes del continente americano, reafirmando el compromiso del país con el desarrollo del deporte juvenil y proyectándolo como un centro regional de organización de grandes eventos deportivos.

Que los Juegos Panamericanos Junior 2025 cumplen sobradamente con todos los requisitos previstos para ser considerados un EDRI, en tanto pondrán a Paraguay ante la atención de América y del mundo, generando importantes beneficios económicos, turísticos y sociales, e impulsando de manera directa el desarrollo de infraestructura deportiva, hotelera, de transporte y de servicios.

Que el evento contará con la participación de más de 4200 atletas de entre 17 y 23 años, provenientes de las 41 naciones miembros de Panam Sports, junto a entrenadores, delegados, oficiales técnicos, medios de comunicación y público especializado, previéndose una movilización sin precedentes en términos de visitantes internacionales y de impacto económico.

N° _____

SANTIAGO PEÑA
2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 3892

POR EL CUAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 7467/2025 SE DECLARA COMO EVENTO DEPORTIVO DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI) A LOS “JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025” A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN DEL 9 AL 23 DE AGOSTO.

-3-

Que la adecuada organización y ejecución de los Juegos Panamericanos Junior 2025 exige la aplicación de las disposiciones tributarias, migratorias, aduaneras y demás previsiones especiales establecidas en la Ley N° 7467/2025, a fin de crear las condiciones jurídicas necesarias que permitan su realización de manera óptima.

Que asimismo, corresponde que la declaración efectuada por este Decreto es extienda a las demás actividades relacionadas al citado evento, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 7467/2025.

Que finalmente resulta imperativo disponer que las diversas autoridades de aplicación de la Ley N° 7467/2025 realicen todos los actos administrativos, logísticos y operativos que sean necesarios para la efectiva implementación y aplicación de la Ley a los Juegos Panamericanos Junior 2025 y sus actividades conexas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Desígnase a los “Juegos Panamericanos Junior 2025” y a todas las actividades oficiales relacionadas a dicho evento como Evento Deportivo de Relevancia Internacional, en los términos de los artículos 2°, 3° y concordantes de la Ley N° 7467/2025 “Que establece disposiciones especiales para eventos deportivos de relevancia internacional celebrados en la República del Paraguay”.

Art. 2°.- Disponer que las autoridades de aplicación de la Ley N° 7467/2025 realicen todos los actos administrativos, logísticos y operativos que sean necesarios para la efectiva implementación y aplicación de la Ley respecto a los Juegos Panamericanos Junior 2025 y las actividades oficiales relacionadas al evento.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA